



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo
Rad. No. 11001-40-03-022-2000-01164-00

1.1. Reconocimiento personería.

Como quiera que se adosó poder del demandado Ernesto Méndez Jiménez, a favor de la abogada Angela María Saavedra Almario, el despacho reconoce personería en los términos y fines del mandato conferido a la profesional del derecho en los términos y fines de éste. (Art. 74 del C.G.P).

1.2. Solicitud de entrega títulos.

En providencia del 1º de agosto de 2013, se ordenó la entrega de los depósitos judiciales del demandado, tal como se observa de la mencionada providencia.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero de agosto de dos mil trece.-

PROCESO No. 2000- 1164

En atención a lo manifestado, y de conformidad con lo normado en el artículo 557 del C.P.C. El Juzgado RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 557 C.P.C.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de **REMANENTES** vigente, la secretaría, dé cumplimiento al Art. 466 del C. G P.-
3. Sin condena en costas.-
4. De existir títulos o depósitos judiciales a disposición de éste Despacho y para el proceso de la referencia los mismos entréguense al demandado.
5. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia de que la obligación contenida en el título valor base de recaudo se encuentra cancelada en su totalidad.-
6. Oportunamente, archívese el expediente (Art. 122 del C.P.C.).-

NOTIFIQUES:

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA

Juez

2021

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N. 122 Hoy 5 de Julio 2021 el secretario David Antonio González Rubio Breakey



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, del informe de títulos expedido por la secretaría del Juzgado, se observa que estos fueron objeto de prescripción a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19225511	Nombre	ERNESTO MENDEZ JIMENEZ		
					Número de Títulos 1		
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100000488581	860035827	AV VILLAS CORPORACION	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/06/2003	23/12/2019	\$ 16.593.073,00	
Total Valor						\$ 16.593.073,00	

En ese orden de ideas, recuérdese que el artículo 192 B de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1473 de 2014, señaló que:

“[l]os depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. (Subrayado intencional)

Para el caso de marras la terminación del asunto se dio en agosto de 2013, por lo tanto; el término de prescripción de ese deposito corrió a partir del 27 de diciembre de 2014, como quiera que la fecha de vigencia de la mencionada Ley inició el 26 de diciembre de esa anualidad.

Así las cosas, en el año 2019 el proceso prescriptivo de títulos judiciales no reclamados se reguló por la circular DEAJC19-17 que fue publicada en la página de la rama judicial Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743> en ella se puede observar lo siguiente:

INICIO INFORMACIÓN GENERAL

PRESCRIPCIÓN AÑO 2019

Circular por la cual se establece el Cronograma del Primer Proceso de Prescripción -2019 [AQUÍ](#)

Memorando por la cual se establece el procedimiento para Segundo Proceso de Prescripción año 2019 [AQUÍ](#)

Descargar Inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir por Direcciones Seccionales [AQUÍ](#)

Circular por la cual se modifica la Circular DEAJC19-17- **Modificación Cronograma de Publicación** [AQUÍ](#)

Base de Datos Consolidada - **CONSULTE AQUÍ SI TIENE TÍTULOS A SU FAVOR**

Detalle de **Depósitos Judiciales menores a \$25.000 y de más de 20 años de antigüedad** [AQUÍ](#)

Publicación del listado en el Diario de Circulación Nacional: **29-septiembre de 2019 - REVISAR AQUÍ**

TÉRMINOS DE RECLAMACIONES ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

Inicia: 30 de Septiembre de 2019

Finaliza: 29 de Octubre de 2019

Depósitos Judiciales **PRESCRITOS A FAVOR DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL** [AQUÍ](#)

SEGUNDA PRESCRIPCIÓN AÑO 2018

Circular por la cual se establece el Cronograma del Segundo Proceso de Prescripción año 2018 [AQUÍ](#)

Circular por la cual se modifica la Circular DEAJC18-57- **Modificación Cronograma de Publicación** [AQUÍ](#)

Memorando por la cual se establece el procedimiento para Segundo Proceso de Prescripción año 2018 [AQUÍ](#)

Descargar Inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir por Direcciones Seccionales [AQUÍ](#)

Base de Datos Consolidada - **CONSULTE AQUÍ SI TIENE TÍTULOS A SU FAVOR**

Revisar Detalle de **Depósitos Judiciales menores a Medio Salario Mínimo Diario** [AQUÍ](#)

Publicación de Depósitos Judiciales en el Diario de Circulación Nacional: **3 Marzo de 2019 - REVISAR AQUÍ**

En aquella oportunidad, el demandado debía verificar si tenía depósitos judiciales a su favor y de ser así, realizar la correspondiente reclamación entre el 30 de septiembre al 29 de octubre de 2019, tal como se extrae de la publicación.

Por lo que al constatar la base pública señala se observa que allí si se encontraba el mencionado deposito tal como se verifica así:



No. DEPÓSITO	CUENTA JUDICIAL	NOMBRE JUZGADO	No. IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	No. IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	VALOR DEPÓSITO	FECHA DE EMISIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		
139883	400100000457138	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	80008523	849.733,00	20030422	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139884	400100000458323	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	19125962	500.000,00	20030424	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139885	400100000460097	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	17159441	583.624,88	20030428	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139886	400100000465776	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	Desconocido	230.233,00	20030505	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139887	400100000466508	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	6156748	258.096,00	20030505	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139888	400100000467421	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	52158297	73154008	20030506	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139889	400100000469877	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	800149457	6156748	75.948,00	20030507	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139890	400100000472896	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	1942254	112.580,00	20030509	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139891	400100000477275	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	41479306	115.151,00	20030509	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139892	400100000476745	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	36150190	100.297,00	20030512	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139893	400100000474352	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	14315204	150.000,00	20030512	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139894	400100000480590	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	890200756	52073332	111.760,00	20030516	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139895	400100000480591	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	79355958	91.018,00	20030516	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139896	400100000485434	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	860047549	123.000,00	20030527	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139897	400100000488346	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	36150190	100.297,00	20030529	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139898	400100000488581	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	860035827	19225511	16.593.073,00	20030603	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139899	400100000488686	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	Desconocido	230.233,00	20030603	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139900	400100000489002	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	8605192504	11516355	128.571,43	20030603	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139901	400100000490703	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	830034821	14959136	252.740,51	20030603	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139902	400100000493958	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	41479306	123.146,00	20030605	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139903	400100000495621	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	2862278	41781194	318.168,00	20030605	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139904	400100000493633	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	6156748	258.096,00	20030605	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139905	400100000500509	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	1942254	112.580,00	20030611	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139906	400100000502906	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	800154192	20543787	156.853,00	20030611	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139907	400100000502403	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	860050505	39635328	86.764,00	20030612	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139908	400100000506330	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	51900154	21238171	109.590,00	20030616	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139909	400100000506331	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	890200756	52073332	111.760,00	20030616	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139910	400100000506332	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	79355958	91.018,00	20030616	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	
139911	400100000507621	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	800154192	20543787	174.281,00	20030618	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139912	400100000510961	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	1185685	19242868	378.125,00	20030626	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C
139913	400100000513733	110012041022	022 Civil Municipal Bogota D.C	Desconocido	Desconocido	230.233,00	20030703	Bogotá	Cundinamarca	Bogotá D.C	

Así las cosas, y como el demandado dejó vencer el plazo fatal establecido en Ley Estatutaria de Administración de Justicia, no es posible acceder a lo pedido, pues el deposito judicial se encuentra prescrito.

Notifíquese,

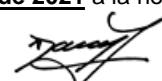

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CABA

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **89** fijado hoy **9 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario